



RIO BUENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.-

IDDOC N° 274070/
EXENTO N° 5160

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

Servicio de Salud Valdivia.-
2.- La Resolución Exenta N° 1469 del 28 de Marzo del 2017, del

Servicio de Salud Valdivia.-
3.- La Resolución Exenta N° 6310 del 12 de Diciembre del 2017, del

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS AÑO 2017".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 27 de Noviembre de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director (S) **JOSE EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 305
CPA/DYF/CST/est

SERVICIO DE SALUD
Asesor Jurídico

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO O.I.R.S.
14 DIC 2017
IDDOC N° 232419

Dr. Decretos Dept. Asesora
Decretos

1152236

RESOLUCION EXENTA N° 006310 12.12.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 3780 de fecha 19 de julio de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 500 de fecha 03 de octubre de 2017 de Jefe Depam Río Bueno; Ordinario N° 519 de fecha 30 de octubre de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorios Programa Imágenes Diagnósticas año 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.800 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 20 de marzo de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1469 de fecha 28 de marzo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia, posteriormente se complementa en convenio de fecha 14 de julio de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 3780 de fecha 19 de julio de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2017 y de la cláusula tercera del convenio complementario suscrito con fecha 14 de julio de 2017, ambas de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el 31 de marzo de 2018.

CUARTA:

En todo lo demás manténgase inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

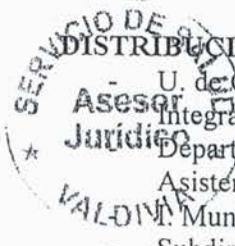
JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- Municipalidad de Río Bueno.

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico:3045
 CPA/DVF/CST/cst



**CONVENIO MODIFICATORIO
 PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS – AÑO 2017
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

27 NOV. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director(S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 20 de marzo de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1469 de fecha 28 de marzo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia, posteriormente se complementa en convenio de fecha 14 de julio de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 3780 de fecha 19 de julio de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2017 y de la cláusula tercera del convenio complementario suscrito con fecha 14 de julio de 2017, ambas de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el 31 de marzo de 2018.

CUARTA:

En todo lo demás manténgase inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:


 LUIS REYES ÁLVAREZ
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA